

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE**

CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.



<b>Código:</b>	Ry71i617PFIRMAO144jFvEdK7L02UV	<b>Fecha</b>	15/10/2021
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMIREZ LUQUE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2





## ANEXO

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

#### COMUNIDAD GITANA

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC MUJ. UNIV. ROMIS AMURADI**

Expediente SISS:(DPCO)520-2021-00000012-1

CIF Entidad Solicitante: G91235176

Objeto/Actividad Subvencionable: DIGITALIZANDO LA CULTURA GITANA EN CÓRDOBA

A Subsananar:

- Apartados 4.6 y 6: El presupuesto disponible para la línea 11, comunidad gitana, en la provincia de Córdoba es 17.590,49 €. No puede solicitarse más. Debe ajustarse el presupuesto, tanto total como en los gastos que lo componen, o, en caso de mantenerse igual, aportar el resto con fondos propios de la entidad.

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC PARA LA DEFENSA SOCIAL DE LOS ADOLE**

Expediente SISS:(DPCO)520-2021-00000031-1

CIF Entidad Solicitante: G14033716

Objeto/Actividad Subvencionable: Progr sociocultural fomento valores etnográficos cultura gitana espacio escolar, ocio y tiempo libre

A Subsananar:

- Apartados 4.6 y 6: El presupuesto disponible para la línea 11, comunidad gitana, en la provincia de Córdoba es 17.590,49 €. No puede solicitarse más. Debe ajustarse el presupuesto, tanto total como en los gastos que lo componen, o, en caso de mantenerse igual, aportar el resto con fondos propios de la entidad.

<b>Código:</b>	Ry71i617PFIRMAO144jFvEdK7L02UV	<b>Fecha</b>	15/10/2021
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMIREZ LUQUE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

